



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2029 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de Setiembre del 2015

Visto: El Informe N° 1601-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1057--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 19.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1073-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000744 del 02.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 518-2015/MPS-SGCM-UFElM del 02.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido la Sra. Rosa de Pilar CASTILLO VALDIVIEZO, propietaria del establecimiento Comercial, Kiosco En la I.E José Cardo, Ubicada en Transv. Tarapacá N 1008-Sullana **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°1057-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 19.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 0744 del 02.06.2015, con código de Infracción, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT, al responsable solidario LA Sra. Rosa de Pilar CASTILLO VALDIVIEZO, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N°000744. Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, Equivalente al 25% de la UIT.Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal.

Que, el administrado ha presentado el descargo con Ticket de expediente N° 014535 del 11.05.15, dentro de los (05) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, incurrido la Kiosco En la I.E José Cardo, Ubicada en Transv. Tarapacá N 1008 -Sullana, y como responsable solidario la Sra. Rosa de Pilar CASTILLO VALDIVIEZO **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción, D-501, Equivalente al 25% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Transversal Tarapacá N 1008- Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PHILIP LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES